

poración. A la misma se acompañará carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería de Fondos Municipales (sita en plaza de la Tierra, número 3, de esta capital), el importe de los derechos de examen indicados, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono, así como los documentos que se especifican en las bases de referencia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazas que se convocan:

**Personal funcionario.**

Una plaza de Técnico Medio de Parques y Jardines, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Técnicos Medios, procedimiento de selección, concurso-oposición libre. Derechos de examen: 2.000 pesetas.

Cuatro plazas de Policías de la Policía Local, más las vacantes que pudieran producirse, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales. Procedimiento de selección: 3 plazas (más las vacantes que pudieran producirse), por oposición libre, una plaza por movilidad entre funcionarios de los Policías Locales de Castilla y León, a través de concurso. Derechos de examen: 2.500 pesetas.

Dos plazas de Administrativos de Administración General, subescala de Administrativos. Procedimiento de selección: Concurso-oposición, promoción interna. Derechos de examen: 1.500 pesetas.

Tres plazas de Auxiliares Administrativos, pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Procedimiento de selección: Oposición libre. Una de las plazas se reserva para aspirantes con minusvalías. Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Una plaza de Encargado Montador de Servicios Eléctricos, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase: Personal de Oficios, categoría de Encargado. Procedimiento de selección: Concurso-oposición, por promoción interna. Derechos de examen: 1.000 pesetas.

**Personal laboral.**

Una plaza de Delineante. Asimilada al grupo C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre. Derechos de examen: 1.500 pesetas.

Una plaza de Ayudante de Albañilería. Asimilada al grupo E de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre. Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Una plaza de Oficial Carpintero. Asimilada al grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984. Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre, por promoción interna. Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Una plaza de Encargado de Cementerio. Asimilada al grupo D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Procedimiento de selección: Concurso-oposición, por promoción interna. Derechos de examen: 1.000 pesetas.

Los demás anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Segovia, 7 de noviembre de 1994.—El Alcalde.

(«Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas en el artículo 150.2 de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas con sujeción a las siguientes:

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

El número de plazas podrá incrementarse hasta un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que puedan producirse de conformidad con el artículo 6.1 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de Diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21).

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a tres plazas, según lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a una plaza.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas al turno de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado; por los Estatutos de la propia Universidad y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de una fase de concurso y otra de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5. Las adjudicaciones de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en las bases 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de febrero de 1995.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares hará pública la lista de los aspirantes a participar en la misma, con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Dichas listas deberán publicarse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad.

## UNIVERSIDADES

**25030** RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán estar en situación administrativa de servicio activo y pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá de Henares o de cualquier otra Universidad del Estado, o al Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos del Ministerio de Cultura, tener destino en propiedad en la Universidad de Alcalá de Henares, poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas anteriormente citados, serán computables a efectos de antigüedad para participar por el turno de promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2 deberán poseerse a la fecha del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno, en las Comunidades Autónomas, en el Centro de Información Administrativa de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad. Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Alcalá de Henares (según modelo que figura como anexo V a esta convocatoria).

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar para el órgano convocante» del modelo de solicitud) se efectuará en el Registro General de la Universidad de Alcalá de Henares o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Rector de la Universidad de Alcalá de Henares.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes por el sistema general de acceso libre con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, que deseen participar en las pruebas selectivas deberán indicarlo en la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En el recuadro relativo a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» apartado A) de la solicitud, los aspirantes

deberán hacer constar el idioma que eligen como principal, que siempre deberá ser una lengua viva.

En el recuadro relativo a «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», apartado B), se deberá consignar el idioma complementario, que también deberá ser una lengua viva.

3.5 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta número 10011-7 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 1433, código 0182, en la calle Libreros, 8, de Alcalá de Henares, o en cualquiera de sus sucursales, bajo el nombre «Pruebas selectivas de acceso a la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá de Henares».

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la mencionada entidad supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Alcalá de Henares dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad de los candidatos, las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, sólo a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

## 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran en ellos las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se nombrará a los miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y del Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Alcalá de Henares.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares, plaza de San Diego, s/n., Alcalá de Henares (Madrid), teléfono 885 40 10.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1994, («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 22 de marzo de 1994.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo

ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos de antelación.

6.5 En cualquier momento del procedimiento selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante de la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su número de documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad de Alcalá de Henares, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hagan públicas las listas de aprobados, éstos deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos (Sección de Personal de Administración y Servicios) de la Universidad de Alcalá de Henares, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia del título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica Superior o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.
- Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse por orden de puntuación ante el Rectorado de la Universidad previa oferta de los puestos de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5 de esta convocatoria.

8.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «Reservado a la Administración» debidamente cumplimentado, así como el certificado a que se refiere la base 3.1.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en dicha Ley.

Alcalá de Henares, 17 de octubre 1994.— El Rector, Manuel Gala Muñoz.

## ANEXO I

### Ejercicios, valoración y calificación

#### 1. Ejercicios

1.1 El procedimiento de selección por el sistema de promoción interna constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

1.1.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 2.1 de este anexo, los servicios efectivos prestados o reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en alguno de los Cuerpos o Escalas señalados en la base 2.2 de esta convocatoria, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en esa misma fecha.

A efectos de esta valoración, deberá aportarse, junto con la solicitud de admisión a las pruebas, certificación expedida, de acuerdo con el modelo que figura como anexo V de esta Resolución, por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Alcalá de Henares.

1.1.2 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios:

**Primer ejercicio:** Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de cada uno de los siguientes grupos del programa que figura en el anexo II de esta convocatoria, elegidos al azar por el Tribunal, en presencia de los opositores: Biblioteconomía Universitaria, Bibliografía, Organización Administrativa y Derecho.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas para la realización del ejercicio.

Los temas serán leídos ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en la traducción de un texto profesional en inglés, que propondrá el Tribunal. La duración del ejercicio será de dos horas y se permitirá el uso del diccionario.

**Tercer ejercicio:** Consistirá en la defensa oral y entrevista con el Tribunal durante un máximo de treinta minutos sobre una Memoria en la que se desarrollará un proyecto de planificación de una Biblioteca Universitaria en las siguientes áreas orientativas: Formación y mantenimiento de las colecciones, gestión del proceso técnico, servicios de la biblioteca, gestión de recursos humanos y económicos, evaluación de servicios, formación de usuarios e instalaciones.

Dicha Memoria se habrá entregado al Tribunal en el momento de la presentación del aspirante a las pruebas del segundo ejercicio.

**Cuarto ejercicio:** Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con el contenido íntegro del programa recogido en el anexo II.

Los opositores dispondrán de un máximo de cuatro horas para la realización de este ejercicio. Podrán utilizar los textos, libros y otros materiales que consideren necesarios, bien aportados por ellos mismos, bien los existentes en la sala que oportunamente se determine por el Tribunal para la realización de este ejercicio.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición, que estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos eliminatorios:

**Primer ejercicio:**

**Parte I:** Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de cada uno de los siguiente grupos del programa que figura en el

anexo II de esta convocatoria, elegidos al azar por el Tribunal en presencia de los opositores: Biblioteconomía universitaria, Bibliografía, Organización administrativa y Derecho.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas para la realización del ejercicio.

**Parte II:** Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema de cada uno de los siguientes grupos del programa que figura en el anexo II de esta convocatoria elegidos al azar por el Tribunal, en presencia de los opositores: Biblioteconomía, Documentación, Historia del libro y de las Bibliotecas.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas para realizar esta prueba. Cada una de las partes en que está dividido este ejercicio tendrá lugar en días diferentes. Los temas de las dos partes serán leídos ante el Tribunal en sesión pública convocada al efecto.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en una prueba sobre dos idiomas extranjeros vivos, uno de los cuales será obligatoriamente el inglés.

El opositor deberá hacer constar en la instancia qué idioma elige como principal y qué idioma elige como complementario.

La prueba para el idioma principal consistirá en una traducción de un texto profesional que propondrá el Tribunal. La duración del ejercicio será de dos horas y se permitirá el uso de diccionario.

La prueba para el idioma complementario consistirá en realizar un resumen analítico de un texto profesional en el idioma elegido, que propondrá el Tribunal. Su duración será de una hora treinta minutos y se permitirá el uso de diccionario.

**Tercer ejercicio:** Consistirá en la defensa oral y entrevista con el Tribunal durante un máximo de treinta minutos sobre una Memoria en la que se desarrollará un proyecto de planificación de una Biblioteca Universitaria en las siguientes áreas orientativas: Formación y mantenimiento de las colecciones, gestión del proceso técnico, servicios de la biblioteca, gestión de recursos humanos y económicos, evaluación de servicios, formación de usuarios e instalaciones.

Dicha memoria se habrá entregado al tribunal en el momento de la presentación del aspirante a las pruebas del segundo ejercicio.

**Cuarto ejercicio:** Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con el contenido íntegro del programa que se hace constar en el anexo II.

Los opositores dispondrán de un máximo de cuatro horas para la realización de este ejercicio. Podrán utilizar los textos, libros y otros materiales que consideren necesarios, bien aportados por ellos mismos, bien los existentes en la sala que oportunamente se determine por el Tribunal para la realización de este ejercicio.

## 2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

### 2.1 Sistema de promoción interna:

2.1.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1.1 se realizará de la forma siguiente:

a) **Antigüedad:** La antigüedad del funcionario en Cuerpo o Escalas del grupo B, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), a que se refieren las bases 2.2 y 2.3, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicio efectivo una puntuación de 0,20 hasta un máximo de tres puntos.

b) **Grado personal consolidado:** Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta el grado 20: 1,75 puntos, y por cada unidad de grado que exceda de 20: 0,25 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos

c) **Trabajo desarrollado:** Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Hasta un nivel 20: 1,5 puntos, y por cada unidad de nivel que excede de 20: 0,50 puntos, hasta un máximo de seis puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

Los puestos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

### 2.1.2 Fase de oposición:

Primer ejercicio: La calificación será de cero a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: La valoración de la prueba del idioma se hará con la calificación de «apto» o «no apto», siendo excluidos aquellos opositores que fueran valorados con esta última calificación. Solamente serán valorados con puntuación de cinco los declarados «aptos».

Tercer ejercicio: La calificación de este ejercicio será de cero a 20 puntos, siendo necesario para acceder al siguiente ejercicio alcanzar un mínimo de 10 puntos.

Cuarto ejercicio: La calificación de este ejercicio será de cero a 20 puntos, siendo necesario obtener para aprobarlo un mínimo de 10 puntos.

2.1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir, a la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, de continuar el empate, se emplearía el sistema de orden alfabético.

### 2.2 Sistema general de acceso libre:

#### 2.2.1 Fase de oposición:

Primer ejercicio: La calificación será de cero a 10 puntos cada una de las partes, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: La valoración de la prueba de idioma se hará con la calificación de «apto» o «no apto», siendo excluidos aquellos opositores que fueran valorados con esta última calificación. Solamente serán valorados con puntuación de cinco los declarados «aptos».

Tercer ejercicio: La calificación de este ejercicio será de cero a 20 puntos, siendo necesario para acceder al siguiente ejercicio alcanzar un mínimo de 10 puntos.

Cuarto ejercicio: La calificación de este ejercicio será de cero a 20 puntos, siendo necesario obtener para aprobarlo un mínimo de 10 puntos.

2.2.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en el cuarto ejercicio. De persistir, se emplearía el sistema de orden alfabético.

## ANEXO II

### Programa

#### I. Biblioteconomía

1. La Biblioteconomía y la investigación en Biblioteconomía y Documentación.
2. La formación profesional de bibliotecarios y documentalistas en la actualidad.
3. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
4. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
5. Bibliotecas especializadas. Concepto y función.
6. Las hemerotecas. Organización y clasificación.
7. Conservación y restauración del fondo documental.
8. La catalogación en un entorno automatizado. Formatos de intercambio de información bibliográfica: Formato MARC, interconexión de bibliotecas. Normas OSI.
9. Clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
10. Los catálogos. Concepto, clases, fines. Nuevos soportes de los catálogos en una biblioteca: OPACs, CD-ROM.
11. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes. Catalogación compartida, préstamo interbibliotecario y los servicios de consulta.

12. Automatización de la gestión y los servicios bibliotecarios.
13. Las nuevas tecnologías de la información y su empleo en los servicios bibliotecarios: el video-texto, el disco óptico y el video-disco.

#### II. Biblioteconomía universitaria

1. Bibliotecas universitarias. Concepto y función.
2. Las bibliotecas universitarias en España.
3. Planificación, organización espacial y equipamiento de bibliotecas universitarias.
4. Gestión de la colección bibliográfica: Selección y adquisición de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales en las bibliotecas universitarias. Criterios para la formación y mantenimiento.
5. Gestión de la colección bibliográfica: Proceso técnico de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales en las bibliotecas universitarias. Normalización ISBD, ISSN e ISBN.
6. Servicios a los lectores en una biblioteca universitaria: Referencia e información bibliográfica, difusión selectiva de la información y la formación de usuarios.
7. Servicios a los lectores en una biblioteca universitaria: Préstamo, préstamo interbibliotecario y extensión bibliotecaria.
8. Gestión y administración de bibliotecas universitarias: Recursos financieros y humanos.
9. Gestión y administración de bibliotecas universitarias: Control y evaluación de servicios.
10. La automatización de las bibliotecas universitarias en España.
11. La cooperación bibliotecaria: Sistemas y redes de bibliotecas universitarias en España.

#### III. Bibliografía

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica de la bibliografía. Tipología.
2. Estado actual de la bibliografía en el mundo. Control bibliográfico universal. Disponibilidad universal de las publicaciones.
3. Los índices bibliográficos de publicaciones periódicas, tipos y especialidades temáticas.
4. Los índices bibliográficos informatizados: los bancos de datos.
5. Bibliografías comerciales.
6. Fuentes de información impresas y automatizadas en Ciencias Sociales.
7. Fuentes de información impresas y automatizadas en Humanidades.
8. Fuentes de información impresas y automatizadas en Ciencias y Tecnología.
9. Fuentes de información impresas y automatizadas en Bio-medicina.
10. Catálogos de grandes bibliotecas. Catálogos colectivos. Acceso a OPCs a través de INTERNET.

#### IV. Documentación

1. El documento primario. Sus clases. El documento secundario.
2. Análisis documental. Indización.
3. Lenguajes documentales: el thesaurus. Elementos, construcción y mantenimiento.
4. Tipos de resúmenes y normas para su elaboración.
5. La recuperación de la información. Búsqueda retrospectiva y DSI.
6. La industria de la información: productores, distribuidores y redes de transmisión de datos.
7. La industria de la información en España.
8. Bibliometría. Normalización. Terminología.
9. Acceso al documento original. Técnicas de reproducción del documento.
10. Organizaciones internacionales al servicio de las bibliotecas y centros de IFLA, FLD, ISO.

#### V. Historia del libro y de las bibliotecas

1. El libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta.
2. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

3. Evolución del libro y las bibliotecas en los siglos XVI, XVII y XVIII.

4. El libro y las bibliotecas en el siglo XIX. El movimiento bibliotecario anglosajón.

5. El libro y las bibliotecas en el siglo XX. Biblioteconomía comparada: España en el contexto mundial.

6. Ilustración y encuadernación del libro.

7. Origen y evolución de las bibliotecas universitarias.

8. Aparición y desarrollo de las publicaciones periódicas.

9. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

10. Problemas históricos del libro y la lectura en España.

11. Las bibliotecas históricas de la Comunidad de Madrid.

12. El futuro del libro y las bibliotecas. Influencias en las nuevas tecnologías.

#### VI. Organización administrativa y Derecho

1. La Constitución Española. Organización territorial del Estado español.

2. El funcionario público: concepto, clases, situaciones, deberes y derechos.

3. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.

4. La Universidad de Alcalá de Henares. Sus Estatutos.

5. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro y bibliotecas. La Biblioteca Nacional Española.

6. Legislación española sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.

7. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias de las distintas administraciones.

8. La Administración por Objetivos (APO). El trabajo en equipo.

#### ANEXO III

##### Tribunal

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

##### Titulares:

Presidenta: Doña Olga Rius Gázquez, de la Escala Técnica de la Universidad de Alcalá de Henares, por delegación del señor Rector.

Vocales: Doña Montserrat Rodríguez Calero, de la Escala Técnica de la Universidad de Alcalá de Henares, en representación de la misma; doña Margarita Taladriz Mas, del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación; doña Belén Altuna Esteibar, del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas en representación de la Dirección General de la Función Pública; doña Pilar Alcalá Cortijo, del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Arqueólogos; don Javier Jimeno Perelló, del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas, y don Juan Carlos Prieto Villapun, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares, los tres últimos en representación de la Universidad, actuando como Secretaria doña Pilar Alcalá Cortijo.

##### Suplentes:

Presidente: Don José Antonio Gonzalo Angulo, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares, por delegación del señor Rector.

Vocales: Don Fernando Jordán de Urries y Senante, Profesor titular de la Universidad de Alcalá de Henares, en representación de la misma; doña Ana Santos Aramburu, de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación; doña Carmen Díez Hoyo, del Cuerpo Facultativo de Archivos y Bibliotecas, en representación de la Dirección General de la Función Pública; don Fernando Santiso Diéguez, de la Escala Técnica de Organismos Autónomos; doña María Luisa García Ochoa, de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad Complutense de Madrid, y don José Miguel Pedroche Muñoz, de la Escala Técnica de Organismos Autónomos, los tres últimos en representación de la Universidad, actuando como Secretario don Fernando Santiso Diéguez.

#### ANEXO IV

Don ....., con domicilio en ....., y documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Alcalá de Henares, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Alcalá de Henares ..... de ..... de 199 .....

#### ANEXO V

Don ..... Cargo .....  
Centro directivo ..... Unidad administrativa .....

CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en este centro el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos ..... Nombre .....

Cuerpo o Escala a que pertenece .....

Documento nacional de identidad .....

Número de Registro de Personal .....

Destino actual .....

Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria en en «Boletín Oficial del Estado».

Años ..... meses ..... días .....

Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala:

Años ..... meses ..... días .....

Total .....

Grado personal consolidado y formalizado el día de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupaba el día de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste, expido la presente certificación.

(Localidad, fecha, firma y sello)

(A cumplimentar por el Organismo de Selección)

Total puntuación en fase de concurso

**25031** RESOLUCION de 19 de octubre de 1994, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos a plazas de cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de 13 de enero y Resolución de corrección de errores de 16 de marzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º 3, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y 39. 3, y 39. 4, de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta universidad, según lo dispuesto en el artículo 39. 3, del mencionado Real Decreto,

Este Rectorado hace pública la composición de las comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, convocados por Resolución de esta universidad de fecha 13 de enero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo) y Resolución de corrección de errores de 16 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Las citadas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 19 de octubre de 1994.—El Rector, Juan José Badiola Díez.